

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

## **AVISO DE DECLARACIÓN DE DIA INHÁBIL POR SUSPENSIÓN PARCIAL DE LABORES**

### **SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como dispositivos 1, fracción XXXII, y 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las coordinaciones de las magistraturas de Circuito y de las personas titulares de los Juzgados de Distrito ante el propio Consejo; **por causa de fuerza mayor**, con motivo de la **suspensión parcial de labores** determinada por la **Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación**, que fue dada a conocer mediante comunicado de 18 de octubre del presente año, signado electrónicamente por la Directora Nacional de dicha asociación.

Aunado a la falta de respuesta por parte del Consejo de la Judicatura Federal al oficio sin número firmado por la y los titulares de los órganos jurisdiccionales de este Circuito, que fue enviado el pasado dieciocho de octubre del año que transcurre.

Sin dejar de mencionar que las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación en Colima, comunicaron a la coordinación de personas juzgadoras, que es su decisión continuar con la suspensión parcial de labores.

Todo lo anterior, impide materialmente la prestación normal del servicio de impartición de justicia.

**A fin de salvaguardar los derechos procesales de las partes en los juicios que se tramitan, por decisión unánime** de las personas juzgadoras titulares de los órganos involucrados; **se declara inhábil el día que transcurre veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, para los juzgados de distrito, tribunal laboral federal de asuntos individuales y centro de justicia penal federal, todos con sede en Colima, Colima, correspondientes al Trigésimo Segundo Circuito; lo que impide el cumplimiento de la circular 22/2024 emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, al no haberse reanudado las labores por las razones indicadas.

Por lo que en el citado día **no transcurrirán plazos o términos judiciales**, para los expedientes que se tramitan en los citados órganos jurisdiccionales; **sin perjuicio de que se debe dar trámite a los asuntos con carácter de urgentes** que prevé la normatividad aplicable a cada uno de éstos; y de manera orientadora los casos a los que se refería la circular 16/2024 del propio Consejo.

En Colima, Colima, veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Coordinador de la personas juzgadoras de distrito.

(Firmado electrónicamente)

**Juez Juventino Lamas Guzmán.**